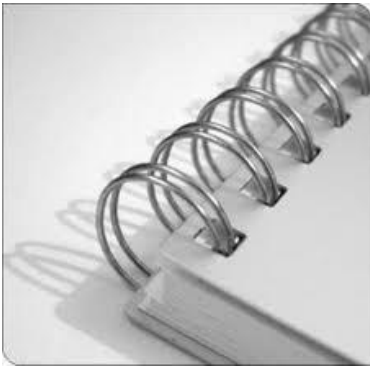


CONDICIONES DE INTEGRACIÓN

Estructura salarial

La normativa de aplicación:

A raíz de la fecha de fusión, nuestras condiciones laborales quedan definidas por el Acuerdo de Integración, el Acuerdo de Reestructuración de estructura retributiva en Caixabank, resto de normativa Caixabank y para lo no regulado el convenio colectivo sectorial. **Quedan derogados el resto de acuerdos de empresa referentes a Banca Cívica y a las cuatro Cajas origen.**



Acuerdo Laboral de Integración

<http://www.comfiabancacivica.net/wp-content/uploads/Acuerdo-laboral-de-integracion-BC.pdf>

Acuerdo modificación estructura retributiva Caixabank

http://www.comfiabancacivica.net/wp-content/uploads/20110401_acord_CaixaBank.pdf

Convenio Colectivo

http://www.comfiabancacivica.net/wp-content/uploads/Convenio_Ahorro_2011_2014_BOE_29032012.pdf

Estructura salarial

La dificultad de este punto ha sido considerable dado la existencia de cuatro condiciones diferentes, tanto en salarios, como en ritmos de carreras por experiencia, devengos de trienios, pluses, pensionabilidades,....que no encajan de igual forma con la estructura Caixabank.

El mínimo garantizado con la nueva estructura salarial es la retribución salarial fija bruta anual que percibías. De esta garantía quedan excluidas las retribuciones variables y las funcionales que tienen tratamiento específico.

El pago de la nómina se hará efectivo el penúltimo día hábil de cada mes, si bien, se liquidará un adelanto de nómina del 50% el día 14 de cada mes (a partir de septiembre 2012).

Antigüedad: Computa para los aspectos más generales, quedando excluidos

- La parte devengada de trienio que pasa a percibirse en el 'Complemento Personal Trienios'
- Las pagas especiales de fidelización (como la de 25 años) se liquidan, por la parte devengada a la fecha de fusión, incluidos los días de vacaciones correspondientes.
- La antigüedad para Plan de Pensiones tiene tratamiento específico.

Toda la antigüedad que se viene cobrando en diferentes conceptos (*), junto a la proporción de trienio devengado en BC hasta la fecha de fusión, se agrupa en un único concepto: **'Complemento Personal Trienios'** Revisable, no compensable ni absorbible.

(*) En el caso de la plantilla que proviene de Can, que devengaba trienios en todos los niveles, se absorben con el incremento de nivel asignado según la carrera por experiencia establecida en CaixaBank. Quedando sólo la parte no absorbida incluida en este concepto.

A partir de la fecha efectiva de fusión, el régimen de devengo de nuevos trienios, se realizará sobre 18,5 pagas y con el límite del 45% sobre esa misma base. Siendo por tanto en numerosos casos inferior a las Cajas origen.



Niveles Se mantiene el nivel de origen (**) y su antigüedad en el nivel correspondiente. Aquellos que hayan permanecido más años de los necesarios en el nivel según carrera CaixaBank pasa directamente al nivel superior. En estos casos, si las retribuciones en caja origen eran superiores a CaixaBank existe un claro perjuicio a futuro, ya que se aminora el complemento de fusión, especialmente el nivel VIII al conllevar absorción de hasta dos trienios devengados.

(**) Salvo en los procedentes de Can que se adaptan a la carrera por experiencia CaixaBank

Correrías por antigüedad CaixaBank

Caixabank. Grupo I						
Año	Nivel	Sueldo	6,5 pagas	Mejora	total mes	total anual
1	Nivel XIII	862,39	467,13	199,43	1.528,95	18.347,38
2	Nivel XII	1.077,99	583,91	249,28	1.911,18	22.934,18
3	Nivel XII	1.077,99	583,91	249,28	1.911,18	22.934,18
4	Nivel XII	1.077,99	583,91	249,28	1.911,18	22.934,18
5	Nivel XI	1.261,03	683,06	291,61	2.235,70	26.828,38
6	Nivel XI	1.261,03	683,06	291,61	2.235,70	26.828,38
7	Nivel XI	1.261,03	683,06	291,61	2.235,70	26.828,38
8	Nivel XI	1.261,03	683,06	291,61	2.235,70	26.828,38
9	Nivel XI	1.261,03	683,06	291,61	2.235,70	26.828,38
10	Nivel X	1.413,98	765,91	326,98	2.506,87	30.082,39
11	Nivel X	1.413,98	765,91	326,98	2.506,87	30.082,39
12	Nivel X	1.413,98	765,91	326,98	2.506,87	30.082,39
13	Nivel IX	1.483,56	803,60	343,07	2.630,23	31.562,70
14	Nivel IX	1.483,56	803,60	343,07	2.630,23	31.562,70
15	Nivel IX	1.483,56	803,60	343,07	2.630,23	31.562,70
16	Nivel VIII	1.565,44	847,95	544,32	2.957,71	35.492,48
17	Nivel VIII	1.565,44	847,95	544,32	2.957,71	35.492,48
18	Nivel VIII	1.565,44	847,95	544,32	2.957,71	35.492,48
19	Nivel VIII	1.565,44	847,95	544,32	2.957,71	35.492,48
20	Nivel VIII	1.565,44	847,95	544,32	2.957,71	35.492,48
21	Nivel VIII	1.565,44	847,95	544,32	2.957,71	35.492,48
22	Nivel VII	1.619,76	877,37	717,72	3.214,85	38.578,20
23	Nivel VII	1.619,76	877,37	717,72	3.214,85	38.578,20
24	Nivel VII	1.619,76	877,37	717,72	3.214,85	38.578,20
25	Nivel VII	1.684,55	912,46	717,72	3.314,74	39.776,82

Caixabank. Grupo II						
Año	Nivel	Sueldo	6,5 pagas	Mejora	total mes	total anual
1	Nivel V	1.022,17	553,68	236,38	1.812,23	21.746,71
2	Nivel V	1.022,17	553,68	236,38	1.812,23	21.746,71
3	Nivel IV	1.067,89	578,44	246,95	1.893,28	22.719,37
4	Nivel IV	1.067,89	578,44	246,95	1.893,28	22.719,37
5	Nivel IV	1.067,89	578,44	246,95	1.893,28	22.719,37
6	Nivel III	1.218,83	660,20	281,86	2.160,89	25.930,68
7	Nivel III	1.218,83	660,20	281,86	2.160,89	25.930,68
8	Nivel III	1.218,83	660,20	281,86	2.160,89	25.930,68
9	Nivel II	1.291,90	699,78	298,75	2.290,43	27.485,15
10	Nivel II	1.291,90	699,78	298,75	2.290,43	27.485,15
11	Nivel II	1.291,90	699,78	298,75	2.290,43	27.485,15
12	Nivel I	1.364,25	738,97	315,48	2.418,70	29.024,39

Como se calcula la nueva nómina: Si la suma del Salario base más las pagas y el plus convenio en BC era mayor que la nueva estructura Caixa (salario base con mejora caixa, paga extras y plus convenio), se crea con la diferencia un concepto denominado **“Complemento personal fusión”** revalorizable, no compensable ni absorbible.

Si es menor, se aplica directamente la estructura Caixa, pero teniendo en cuenta los límites establecido de adecuación progresiva del salario bruto en el periodo de homologación de cinco años.

Para las personas que cobran complemento de residencia (CajaCanarias), se les añade una segunda garantía, mediante la incorporación de la diferencia a fecha de integración entre el complemento que vienen cobrando en BC y el correspondiente en Caixa (sobre 12 pagas). Esta diferencia se abona en el **“Plus Residencia Ad Personam”**. Es revisable y no absorbible, pero reversible si la persona es trasladada a la península. En este último caso, se establece una pérdida gradual (50% en el segundo año y pase de ese mismo porcentaje a complemento de homologación absorbible a partir del tercero).



Complementos no compensables ni absorbibles

Caixabank pretendía que todos estos pluses y complementos fueran compensables y absorbibles, lo que significaba de facto una congelación salarial a futuro. Ha sido el trabajo realizado por CCOO (a base de comparativos por niveles, incluyendo desarrollos de carreras futuro) lo que ha conseguido rescatar el carácter no absorbible de estos conceptos.

PLUSES Y COMPLEMENTOS BC	CAIXBANK
Complemento personal revisable	Complemento personal BC revisable
plus mando fijo	
complemento compensación salarial	
Plus 12.2 ALI	
Uni Linked	
Salida CPD	
Plus reestructuración salarial	Complemento personal BC NO revisable
Complemento personal congelado	
Complemento conyuge	
Plus compensatorio antigüedad	

Complemento de homologación

Para salvar la garantía de mantenimiento de retribuciones fijas, el resto de complementos y pluses, salvo los que tienen establecido un tratamiento específico en el acuerdo, pasa al batiburrillo del Complemento Homologación Banca Cívica. Congelado, absorbible y compensable por cualquier concepto, salvo de carácter puntual.

Este complemento se calcula por la diferencia a fecha de fusión entre las retribuciones salariales brutas fijas anuales en Banca Cívica y la nueva retribución salarial fija bruta anual. El concepto “ayuda por Hijos” de Caixa, que supone un importante incremento retributivo del 5% por cada menor de 18 años, absorbe este concepto durante el periodo de cobro.